



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Secretaría de Hacienda

Tesorería General del Departamento

## Auto De Mandamiento De Pago Pereira, 12 de Agosto de 2015.

Proceso contra DANIEL OSPINA HOLGUIN

La Tesorería General del Departamento de Risaralda, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 178, 179 y 180 de la Ordenanza Departamental No. 009 de 2006, artículo 6 de la Ley 84 de 1915, en concordancia con lo establecido con los numerales 1 y 3 del artículo 68 del Decreto 01 de 1984, artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y

### Considerando

Que obra al despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el siguiente acto Administrativo: Cuenta de Cobro de fecha Once (11) de Febrero del año Dos mil Quince (2.015), en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y en contra del señor DANIEL OSPINA HOLGUIN identificado con la cedula de ciudadanía número 970810-07962 expedida en Pereira Risaralda, por concepto de "Doble pago de estímulos a los deportistas beneficiados con el programa Deportistas Apoyado, según portal del Banco de Occidente, realizados en las fechas 10-12-2014 y 18-12-2014, a favor de DANIEL OSPINA HOLGUIN por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3'000.000), consignados en la cuenta de ahorros No. 852-323457-86 del Banco Bancolombia". Documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, suma que a la fecha no ha sido devuelta al arca del Departamento, existiendo así un detrimento patrimonial, el cual es tipificado como delito en nuestro ordenamiento jurídico colombiano, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con los artículos 178, 179 y 180 de la Ordenanza Departamental No. 009 del 1º de agosto de 2006, para obtener su pago

Que el suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en la Ordenanza 009 del 1º de agosto de 2006 en su artículo 180.

Por lo antes expuesto, este Despacho

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-07, Cuarto Piso

PBX: 3398300 Ext. 279 [www.risaralda.gov.co](http://www.risaralda.gov.co)

Pereira - Risaralda



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Secretaría de Hacienda

Tesorería General del Departamento

### Resuelve

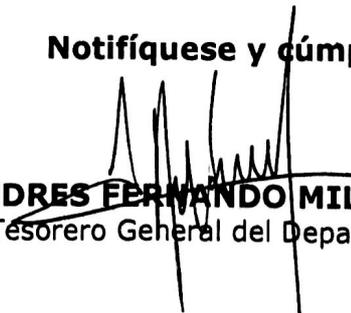
**ARTICULO PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y a cargo del señor DANIEL OSPINA HOLGIN identificado con la cedula de ciudadanía número 970810-07962 expedida en Pereira Risaralda, por concepto de Doble pago de estímulos a los deportistas beneficiados con el programa Deportistas Apoyado, según portal del Banco de Occidente, realizados en las fechas 10-12-2014 y 18-12-2014, a favor de DANIEL OSPINA HOLGUIN por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3'000.000), consignados en la cuenta de ahorros No. 852-323457-86 del Banco Bancolombia, más las costas del presente proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la Manzana 3 Casa 1 Quintas de San Sebastián Barrio Santa Isabel, Municipio de Dosquebradas Departamento de Risaralda, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 de Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la ley 1111 del 2006.

**ARTICULO TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles, posteriores a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** líbrense los oficios correspondientes.

**Notifíquese y cúmplase**

  
**ANDRES FERNANDO MILLAN DIAZ**  
Tesorero General del Departamento.

  
Proyecto: VICTOR GUEVARA.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17, Cuarto Piso

PBX: 3398300 Ext. 279 [www.risaralda.gov.co](http://www.risaralda.gov.co)

Pereira - Risaralda

## **AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO**

**Acto Administrativo a Notificar:** Auto de Mandamiento de Pago de Fecha 12 de Agosto del año 2015 por medio del cual se resuelve: "Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento de Risaralda y a cargo de Daniel Ospina Holguín por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000) en razón de un doble pago de estímulos a los deportistas beneficiados con el programa Deportistas Apoyados.

**Sujeto a Notificar:** DANIEL OSPINA HOLGUIN

**Fundamento del Aviso:** Imposibilidad de Notificar Personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio No. 000605-17548 de fecha 22 de Septiembre del año 2015.

### **LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Hace saber que, ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor DANIEL OSPINA HOLGUIN, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 568 del estatuto tributario nacional modificado posteriormente por el artículo 58 del decreto 0019 del año 2012, se procede a realizar la notificación por aviso del Auto de Mandamiento de Pago de Fecha 12 de Agosto del año 2015 por medio del cual se resuelve: "Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento de Risaralda y a cargo de Daniel Ospina Holguín por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000) en razón de un doble pago de estímulos a los deportistas beneficiados con el programa Deportistas Apoyados, siendo imperativo señalar que **el presente aviso se publicará en la pagina electrónica y en todo caso en lugar de acceso al público de la Secretaria de Hacienda de Risaralda por el termino de cinco (05) días, advirtiéndole que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberá Interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la secretaria de Hacienda de Risaralda.

Para constancia se firma en Pereira a los Veinte (20) días del mes de Noviembre del año 2015.

  
**ANDRÉS FERNANDO MILLÁN DÍAZ**  
Tesorero General del Departamento.

  
Proyecto: VICTOR MARÍA GUEVARA LEMOS.  
Abogado Contratista.